

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 46/09/92/s

Índice AI:

AU 83/92

10 de marzo de 1992

Distr: AU/SC

Desapariciones

PERU: Carlos Vela Pizango
Javier Girón Poma
Jaime Trinidad Castro

=====

Amnistía Internacional siente preocupación por la desaparición de Carlos Vela Pizango, Javier Girón Poma y Jaime Trinidad Castro después de su detención por miembros de la armada en el departamento de Ucayali.

Según los informes, Carlos Vela fue detenido la madrugada del 27 de enero de 1992 en la aldea de Libertad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, por miembros de la armada pertenecientes a la base naval de Aguaytía. Al parecer, la detención se realizó en presencia de familiares y amigos. Desde entonces no se le ha vuelto a ver.

Según los informes, el 28 de enero de 1992 Javier Girón Poma y Jaime Trinidad Castro fueron detenidos por miembros de la armada en la aldea de San Antonio, departamento de Ucayali. Varias personas fueron testigos de su detención, llevada a cabo cuando viajaban en barco por el río Ucayali hacia el distrito de Tirután. Los dos hombres se encuentran desaparecidos.

Al parecer, las desapariciones han sido denunciadas ante el Fiscal de la Nación y la Fiscalía de Derechos Humanos y también se ha tramitado una denuncia formal ante al Ministerio de Defensa.

INFORMACIÓN GENERAL

Desde 1983, en Perú se han registrado graves violaciones de derechos humanos, especialmente en áreas clasificadas como zonas de emergencia bajo control militar. Las zonas de emergencia constituyen el núcleo de la estrategia contrarrevolucionaria para combatir la extensa oposición armada, principalmente del Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso), PCP, responsable de graves atrocidades desde que inició sus acciones armadas en 1980.

Desde el comienzo del conflicto armado, miles de personas han desaparecido

o han sido ejecutadas extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad en las zonas de emergencia. La mayoría de los cuerpos encontrados mostraban señales de haber sido brutalmente torturados, al igual que las pocas personas que sobrevivieron a las desapariciones. Sin embargo, en los años recientes las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales se han extendido más allá de las zonas de emergencia afectando a todo el país.

En septiembre de 1991 se promulgó el Decreto Ley 625, aplicándose de inmediato. El decreto autoriza a los fiscales del Ministerio Público a entrar en todos los centros de detención policiales y militares, también en las zonas de emergencia. Tras la adopción de ésta y otras medidas, el número de desapariciones denunciadas se ha reducido considerablemente. Sin embargo, Amnistía Internacional sigue recibiendo información sobre desapariciones en los departamentos de Huánuco, Junín y Ayacucho.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- expresando preocupación por la desaparición de Carlos Vela Pizango, Javier Girón Poma y Jaime Trinidad Castro, después de su detención por miembros de la armada en el departamento de Ucayali e instando a que se informe inmediatamente de su paradero;
- pidiendo que se les permita el acceso inmediato a representantes del Ministerio Público;
- pidiendo que sean llevados ante un juez para que puedan ser acusados de un delito tipificado en el código penal o excarcelados;
- pidiendo que mientras permanezcan detenidos reciban un trato humano y se les permita el acceso a su abogado, médico y familiares.

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente Alberto Fujimori
Presidente de la República
Palacio de Gobierno
Plaza de Armas
Lima 1
PERU

Telegramas: Presidente Fujimori, Lima, Perú
Télex: 20167 PE PALACIO

[Tratamiento: Señor Presidente]

2) General EP Victor Malca Villanueva
Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa
Avenida Boulevard s/n
Monterrico
Lima 33
PERU

Telegramas: Ministro Defensa Villanueva, Lima, Peru
Télex: 25438 PE COMGREGJ

[Tratamiento: Señor Ministro]

3) Subsecretaría de Política Multilateral
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jr. Ucayali 363
Lima 1
PERU

Telegramas: Sr Subsecretario, Ministerior Relaciones
Exteriores, Lima, Peru
Télex: 20142; 20165; 20467 (a la atención Sr. Subsecretario)

[Tratamiento: Señor Embajador]

COPIAS A:

Organización de Derechos Humanos:
Señores
CEAS
Apartado 363
Lima 11, PERU

y a la representación diplomática de Perú en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 21 de abril de 1992.